



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La Universitat de València inició el procedimiento de adjudicación correspondiente al expediente administrativo promovido para la contratación de servicio de **dirección de las obras de renovación de la instalación de climatización del edificio de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y de la Facultad de Fisioterapia del Campus de Blasco Ibáñez**, por un presupuesto base de licitación de **63.450,74 euros**.

Dicha contratación encontraba cobertura en los acuerdos marco suscritos con fecha 16 de enero de 2014, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en el procedimiento de *Selección de empresas o profesionales con los que se suscribir acuerdos marco para la redacción de proyectos y dirección de obras en la Universitat de València-Lote 2 (2011-SE005)*, se procedió a solicitar oferta a las empresas seleccionadas que tenían acreditada la capacidad para la realización del objeto del contrato.

Una vez presentadas las proposiciones por las empresas invitadas se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, con el siguiente resultado:

Empresa	% Ofertado
UTE Valnu Servicios de Ingeniería SL- Santatecla Arquitectos SLP	1,98%
UTE Dos Mil Tres SL-Leing SL-Premea SLP	1,98%
Luís Carratalá Calvo	1,97%
AIC Equip SL	1,99%
Consulting de Ingeniería Ica SL	1,96%

De lo anterior se desprende que la oferta económicamente más ventajosa es la de la empresa Consulting de Ingeniería Ica SL, que resultaría por un importe de 51.389,85 euros, IVA excluido.

A la vista de todo lo anterior, y habiéndose cumplido todos los trámites que fija el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en el procedimiento de *Selección de empresas o profesionales con los que suscribir acuerdos marco para la redacción de proyectos y dirección de obras en la Universitat de València-Lote 2 (2011-SE005)* y que rige esta contratación y una vez comprobada la vigencia de la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la empresa que presenta la proposición económica más ventajosa, tal y como establece el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

el vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 6 de junio de 2016, publicada en el DOCV 7812, de 23 de junio de 2016,

RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato de servicios **dirección de las obras de renovación de la instalación de climatización del edificio de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y de la Facultad de Fisioterapia del Campus de Blasco Ibáñez**, a la empresa **Consulting de Ingeniería Ica SL**, por un importe de **62.181,72 euros**, de los cuales 51.389,85 euros se corresponden con la base imponible y 10.791,87 euros con el importe del IVA, por ser la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y que puede ser cumplida a satisfacción



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

de la Universitat. El precio del contrato se reajustará en función de lo establecido en la cláusula 27 de dicho pliego.

El precio del contrato, dados los plazos de ejecución, y teniendo en cuenta el régimen de pagos establecido, está previsto que se satisfaga con cargo a los presupuestos de los ejercicios económicos que se establecen a continuación:

**Año 2016: 20.015,64 euros
Año 2017: 16.383,66 euros
Año 2018: 25.782,42 euros**

2. Disponer de un crédito para la ejecución del contrato en el ejercicio 2016 por importe de **20.015,64 euros**, y autorizar la disposición de los créditos futuros correspondientes para los ejercicios 2017 y 2018, teniendo en cuenta la distribución del gasto plurianual establecida. Los créditos autorizados sobrantes deberán ser anulados.
3. Inmovilizar, de la garantía depositada por la empresa adjudicataria en virtud de lo establecido en la cláusula 14 del pliego que rigió en el procedimiento de selección de empresas que formarían parte de los acuerdos marco, la cantidad de **2.569,49 euros**. Esta cantidad se corresponde con el 5% del importe de adjudicación de la prestación del contrato, IVA excluido, cantidad que queda afecta de modo exclusivo al cumplimiento de este contrato.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano de contratación de la Universitat de València en el plazo de 1 mes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su notificación.

La presente resolución se notificará directamente al contratista adjudicatario, para que tenga los efectos legales que correspondan.

Valencia, 21 de julio de 2016

Juan Luis Gandía Cabedo


